



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	670
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA
Demandado	DIANA SURELLY QUINTERO GIRALDO Y VICTOR ALEXIS MADRID HOLGUÍN
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00670 00
Temas y subtemas	TERMINA POR PAGO

Se advierte que la solicitud de terminación por pago total de la obligación proviene de la demandante, quien actúa en causa propia; en orden a ello y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo, promovido por LUISA MARÍA VÉLEZ HERRERA, en contra de DIANA SURELLY QUINTERO GIRALDO y VICTOR ALEXIS MADRID HOLGUIN por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del establecimiento de comercio denominado MUELLES Y BANDAS MADRID con matrícula mercantil N°21-632713-02 de propiedad del demandado señor VICTOR ALEXIS MADRID HOLGUIN. LÍBRESE oficio.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVAR el expediente, una vez cumplido lo anterior.

CUARTO: Se deja constancia que al momento de la terminación no existe solicitud de remanentes por resolver dentro del expediente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **18 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS No. _____

Hoy _____ a las 8:00 a.m.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f42733b71f1c7019ed3fe215d4275b81db5b383fdf1a2b1d9474d2e966337058**

Documento generado en 17/02/2022 01:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>